

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
ESPECIALIZADA**

**REGLAMENTO DEL “PREMIO INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO” A LOS MEJORES TRABAJOS DE
INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD**

I. DE LA DENOMINACIÓN Y LOS FINES

ARTÍCULO PRIMERO.- El Instituto Nacional de Salud del Niño establece un Premio anual a los mejores trabajos de Investigación en Pediatría con el objeto de incentivar la investigación, desarrollo y divulgación de las ciencias de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este se denomina “Premio Instituto Nacional de Salud del Niño” y se otorgará mediante la convocatoria de un concurso.

II. DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO TERCERO.- Los trabajos de investigación deberán haber sido realizados por uno ó más profesionales de las ciencias de la Salud en el campo pediátrico.

ARTÍCULO CUARTO.- Podrán concursar los profesionales de la salud cuyos trabajos hayan sido desarrollados o publicados en los dos últimos años.

ARTÍCULO QUINTO.- No se aceptará a concurso la inscripción de trabajos que hayan sido presentados anteriormente a este premio.

ARTÍCULO SEXTO.- El tema de trabajo de investigación deberá referirse a la realidad peruana y centrarse en el ámbito de la pediatría.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El trabajo deberá remitirse en original y dos copias mecanografiadas, así como en formato electrónico, de acuerdo a las normas internacionales para la publicación.

III. DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO OCTAVO.- El Instituto Nacional de Salud del Niño convocará al concurso de trabajos de investigación anualmente.

ARTÍCULO NOVENO.- La convocatoria se hará conocer mediante oficios al Ministerio de Salud, Universidades e Instituciones afines, así como por avisos en los principales diarios de circulación nacional y en páginas electrónicas

IV. DE LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE TRABAJOS

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los trabajos de investigación deberán entregarse en sobre cerrado al premio “Instituto Nacional de Salud del Niño” en la mesa de partes de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE) sito en Av. Brasil 642 Breña, con las siguientes características:

a.- Los trabajos se presentarán sólo con seudónimo, sin mencionar la institución académica u hospitalaria donde se realizó el trabajo.

b.- La hoja de identificación se presentará por separado en sobre cerrado indicando:

- ❑ Título del trabajo
- ❑ Centro de trabajo
- ❑ Nombre del concursante y su seudónimo
- ❑ Nombre de los coautores
- ❑ Dirección, teléfono y correo electrónico del autor.
- ❑ Autorización de publicación de acuerdo a veredicto del jurado.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO.- La OEAIDE designará al comité del premio solicitando cartas a instituciones académicas del país nombres de sus representantes.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO.- Los trabajos presentados se evaluarán de acuerdo a una ficha de evaluación.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO.- Se declarará desierto el premio cuando los trabajos no alcancen el calificativo mínimo (60 puntos)

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO.- El Comité, previa revisión de las calificaciones de los trabajos presentados:

- Dará su veredicto, el mismo que será inapelable y comunicado a la OEAIDE, para que lo haga público y materialice la entrega de premios y diplomas.
- La OEAIDE no debe proporcionar información sobre los dictámenes emitidos por cada uno de los profesionales que conforman la comisión del jurado, por ser de carácter estrictamente reservado.

- Después del segundo lugar podrá acordar el otorgamiento de hasta 3 menciones honrosas a los trabajos que se hagan acreedores a tal distinción debido a sus merecimientos científicos.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO.- Se otorgarán dos primeros premios, uno en el ámbito de la medicina pediátrica y el otro en el ámbito de la cirugía pediátrica. Los trabajos de investigación que obtenga el primer puesto recibirá un premio consistente en:

- ⊗ Diploma de Honor
- ⊗ Estimulo Pecuniario
- ⊗ Apoyo para la publicación del trabajo con mención del Premio.

El trabajo de investigación que obtenga el segundo puesto recibirá diploma de Honor, y se apoyará su publicación en caso no haya sido ya publicado.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO.- En caso que dos o más trabajos obtengan el mismo puntaje para un premio pecuniario, éste se distribuirá en partes iguales.

ARTÍCULO DÉCIMOSÉPTIMO.- Si se trata de un trabajo grupal se entregará sólo el premio pecuniario al autor principal. Los coautores recibirán medalla y diploma.

ARTÍCULO DÉCIMOOCCTAVO.- Todo trabajo premiado obliga al autor a dejar un ejemplar impreso y versión electrónica para el archivo de la institución y su posterior publicación si fuera el caso.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO.- El monto de los premios pecuniarios será determinado por la OEAIDE de acuerdo con la partida presupuestal respectiva.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los aspectos no previstos por el presente reglamento serán resueltos por la OEAIDE, en coordinación con la Dirección General.